



Contrato No.	11-7-10025-2026	Fecha:	25 JUN 2026
ENTIDAD CONTRATANTE:	POLICÍA NACIONAL – POLICÍA METROPOLITANA SANTIAGO DE CALI		
NIT:	800.140.625-5		
CONTRATISTA:	ANGELA MARIA MADRIGALES GÓMEZ		
IDENTIFICACIÓN:	C.C: 66.720.153 de Tuluá - Valle		
Razón social:	N/A		
Nit:	N/A		

Entre los suscritos, de una parte, la **POLICÍA NACIONAL**, quien actúa a través de su representante legal o su delegado, para el caso que nos ocupa, el señor brigadier general **HERBERT LUGUIY BENAVIDEZ VALDERRAMA**, mayor de edad, identificado con cédula de ciudadanía No. 80.512.723 de Bogotá D. C., quien actúa en representación de **LA NACIÓN – POLICÍA NACIONAL – POLICÍA METROPOLITANA SANTIAGO DE CALI**, en su calidad de Comandante de la Policía Metropolitana Santiago de Cali, cargo para el cual fue nombrado mediante Decreto No. 0467 del 07/05/2026, y Resolución No. 00502 del 05 de marzo de 2026, expedida por la Dirección General de la Policía Nacional (delegación para contratar), debidamente facultado conforme a la Ley 80 de 1993, quien en adelante se denominará **LA POLICÍA NACIONAL – POLICÍA METROPOLITANA SANTIAGO DE CALI**; y, por la otra parte, la señora **ANGELA MARIA MADRIGALES GÓMEZ**, mayor de edad, identificada con la cédula de ciudadanía No. 66.720.153 de Tuluá – Valle del Cauca, quien en adelante se denominará **EL CONTRATISTA**, y declara que cuenta con la capacidad legal para celebrar el presente contrato, que no se encuentra incurso en ninguna causal de inhabilidad o incompatibilidad previstas en las Leyes 80 de 1993, 1150 de 2007, 1474 de 2011 y demás normas constitucionales y legales vigentes, hemos acordado celebrar el presente contrato, el cual se regirá por las siguientes cláusulas: **a)** Que los estudios y documentos previos fueron elaborados de conformidad con lo dispuesto en el Decreto 1082 de 2015, **b)** Que, al momento de la apertura del proceso de selección, se contaba con la respectiva apropiación presupuestal que respalda el presente compromiso contractual, **c)** El presente contrato se celebra como resultado de un proceso de contratación adelantado bajo la modalidad de contratación directa, correspondiente a la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 2°, numeral 4, literal h) de la Ley 1150 de 2007 y el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015, teniendo en cuenta la naturaleza del objeto contractual, el cual requiere la intervención personal de una persona natural con conocimientos, experiencia e idoneidad directamente relacionados con las actividades a desarrollar; en tal sentido, la Policía Metropolitana de Santiago de Cali determinó la aplicación de esta modalidad de selección, conforme a la cual la Entidad puede contratar directamente con la persona natural o jurídica que se encuentre en capacidad de ejecutar el objeto del contrato y que haya demostrado la idoneidad y experiencia exigidas, sin que sea necesario solicitar u obtener previamente varias ofertas, dejando el ordenador del gasto la correspondiente constancia escrita, en los términos previstos en la normativa vigente, **d)** Que la **POLICÍA NACIONAL** designará un supervisor para el presente contrato, quien mantendrá comunicación permanente con el **CONTRATISTA** durante la ejecución contractual y ejercerá las funciones, deberes y responsabilidades previstas en la Resolución 03049 de 2014 y la Resolución 00090 del 15 de enero de 2018 de la Policía Nacional; así mismo, que habiéndose dado cumplimiento a la totalidad de los trámites y requisitos exigidos por la normativa que regula la contratación administrativa para esta clase de contratos, en especial lo dispuesto en la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007 y el Decreto 1082 de 2015, resulta procedente la celebración del presente contrato, el cual se regirá por las siguientes cláusulas:

CLÁUSULAS

1) Objeto:	PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES DE UN (01) PROFESIONAL EN TRABAJO SOCIAL PARA EL GRUPO INCORPORACIÓN VALLE - VIGENCIA 2026
2) Plazo y lugar de ejecución:	<p>El plazo de ejecución del contrato que se derive del presente proceso de selección será de seis (06) meses, contados a partir del 01 de julio del 2026 hasta el 31 de diciembre del 2026, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución</p> <p>LUGAR DE ENTREGA O LUGAR DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO: En el kilómetro 1 vía la Rivera – Escuela de Policía Simón Bolívar – Tuluá</p> <p>SUPERVISOR DEL CONTRATO: La supervisión será ejercida por el Jefe del Grupo Incorporación Valle del Cauca o quien haga sus veces, y en su defecto por el funcionario que designe el ordenador del gasto de la unidad,</p>

quienes verificarán la ejecución idónea y el cumplimiento del objeto contractual, conforme a las funciones asignadas para el efecto en el Manual de Contratación de la Policía Nacional, adoptado mediante Resolución No. 03049 de 2014 y actualizado por la Resolución No. 00090 del 15 de enero de 2018, así como el cumplimiento de las disposiciones en materia del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo, de conformidad con la Resolución No. 01956 del 25 de abril de 2018 y la Resolución 0312 de 2019.

Así mismo los supervisores deberán realizar seguimiento continuo a las condiciones estipuladas en el contrato, verificando las posibles novedades con el mismo, para lo cual deberá informar las mismas de manera inmediata al contratista y al ordenar del gasto, cargando posteriormente de manera mensual en la plataforma del SECOP II de Colombia Compra Eficiente lo correspondiente a los informes de supervisión y verificación de facturas de los bienes o servicios adquiridos en el presente proceso, tal como se establece en la Guía de Gestión Contractual del SECOP II, lo cual es una función del supervisor, verificando la ejecución del contrato tanto física como digitalmente.

Aunado a lo anterior, con el fin de garantizar una supervisión efectiva, el cumplimiento de las obligaciones técnicas medibles se verificará de manera concreta bajo los siguientes parámetros y periodicidad:

ITEM	ACTIVIDAD	SOPORTE	PERIODICIDAD
1	Realizar la valoración sociofamiliar a los aspirantes de acuerdo a las convocatorias vigentes, desde el momento de la inscripción hasta antes del consejo de admisiones, y/o de acuerdo a la línea de tiempo de la convocatoria.	INFORME DE ACTIVIDADES Y VERIFICACIÓN EN EL "SINCO" SISTEMA DE INFORMACIÓN PARA LA INCORPORACIÓN	MENSUAL
2	Insertar en el "Sistema de Información de Incorporación" en tiempo real lo correspondiente al concepto cualitativo y cuantitativo de las visitas realizadas a los aspirantes a ingresar a la Policía Nacional como oficiales, patrulleros, especialidades y personal no uniformado, lo cual debe ser exactamente igual al concepto plasmado en el expediente de cada aspirante. Asimismo, avalar e insertar, aquellas realizadas por personal externo a la Dirección de Incorporación.	INFORME DE ACTIVIDADES Y VERIFICACIÓN EN EL "SINCO" SISTEMA DE INFORMACIÓN PARA LA INCORPORACIÓN	MENSUAL
3	Responder por el debido diligenciamiento de los formatos en los expedientes físicos, así como en el "Sistema de Información de Incorporación", lo cual debe ser exactamente igual en cada aspirante, debiendo verificar la información antes de ser guardada en el sistema y evitar así solicitudes de cambios de concepto, los cuales generan llamados de atención por parte de la Dirección de Incorporación.	INFORME DE ACTIVIDADES Y VERIFICACIÓN EN EL "SINCO" SISTEMA DE INFORMACIÓN PARA LA INCORPORACIÓN	MENSUAL
4	Evaluar la funcionalidad familiar del aspirante desde el análisis de sus aspectos familiares, socio-económicos, proyección institucional y evaluación general a través del desarrollo de la valoración socio-familiar, basado en los criterios establecidos, con el fin de generar un concepto cualitativo y cuantitativo de ajuste o no ajuste al perfil solicitado por la Institución.	INFORME DE ACTIVIDADES Y VERIFICACIÓN EN EL "SINCO" SISTEMA DE INFORMACIÓN PARA LA INCORPORACIÓN	MENSUAL



	<p>5 Realizar la valoración sociofamiliar de cada aspirante bajo los parámetros establecidos en la Resolución 00414 del 02/03/2026, "Por la cual se Expide el Protocolo de Selección del Personal de la Policía Nacional" y Guía 2SP-GU-0008 "parámetros para el desarrollo de las valoraciones del protocolo de selección de personal de la Policía Nacional".</p>	<p>INFORME DE ACTIVIDADES Y VERIFICACIÓN EN EL "SINCO" SISTEMA DE INFORMACIÓN PARA LA INCORPORACIÓN</p>	<p>MENSUAL</p>
--	---	---	----------------

Correo electrónico: dinco.gival@policia.gov.co, teléfono: 3209503055.

3) Obligaciones:

Nota 1: las obligaciones del contratista están descritas en los anexos "OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DEL CONTRATISTA" y "OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA", del proceso PN MECAL CD 046 2026.

Nota 2: las obligaciones de la Policía Nacional están descritas en el anexo "OBLIGACIONES DE LA POLICÍA NACIONAL", del proceso PN MECAL CD 046 2026.

4) Valor:

El valor del presente contrato corresponde a la suma de **VEINTITRES MILLONES DOSCIENTOS OCHENTA YCUATRO MIL OCHOCIENTOS PESOS M/CTE (\$23.284.800,00) IMPUESTO DE LEY (SI APLICA)** discriminados así:

ITEM	RUBRO Y DESAGREGACIÓN PRESUPUESTAL	UNIDAD DE DESTINO	DESCRIPCIÓN	REC	CANTIDAD MESES	VALOR UNITARIO INLCUIDO IVA	VALOR TOTAL INLCUIDO IVA
1	02-02-02-008-003 OTROS SERVICIOS PROFESIONALES, CIENTÍFICOS Y TÉCNICOS	M2DP7	DINCO DEVAL - CONTRATACION DE SERVICIOS PARA TRABAJO SOCIAL VALORACION SOCIO FAMILIAR 6HRS (GIVAL)	10	6	\$3.880.800,00	\$23.284.800,00
VALOR TOTAL							\$23.284.800,00

El presente contrato está amparado en el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 9126 Fecha 09/06/2026 por un valor de **VEINTITRES MILLONES DOSCIENTOS OCHENTA YCUATRO MIL OCHOCIENTOS PESOS M/CTE (\$23.284.800,00)**.

5) Forma de pago:

La Policía Metropolitana de Cali, cancelará el valor del contrato de la siguiente forma:

El pago lo realizará la POLICIA METROPOLITANA SANTIAGO DE CALI, mediante transferencia electrónica, el pago en mención será en moneda legal colombiana, dentro de los sesenta (60) días calendarios siguientes a la aprobación de la garantía única y la radicación de la factura electrónica en la oficina de contratos y proveedor tecnológico propio SIIF NACIÓN II, la factura deberá contener dentro de las observaciones las siguientes especificaciones # \$16-01-01-M2; el número del contrato; correo institucional del supervisor del contrato#\$.

Recibido a satisfacción suscrito por el supervisor del contrato, con los documentos requeridos por la Policía Metropolitana de Cali, de acuerdo al derecho a turno y la programación del plan anual de caja (PAC).

Así mismo, para que el pago proceda, deberá allegarse al momento de presentación de la factura comercial, si es persona jurídica, la última planilla de pago de aportes parafiscales y seguridad social integral, según aplique, acompañada de una certificación expedida por el Revisor Fiscal o Representante Legal donde se exprese estar al día con dichos pagos; y si es persona natural, fotocopia de la última planilla de pago de aportes al sistema de seguridad social integral, junto con la fotocopia del recibo de consignación donde conste el pago de dichos conceptos, según sea el caso.

El pago se realizará de conformidad con el derecho a turno contemplado en el artículo 19 de la Ley 1150 de 2007 y a la programación del Plan Anual de Caja (PAC) por parte de la Dirección Logística y Financiera (DILOF). Estos documentos deberán ser allegados a la oficina del Grupo

de Contratos de la Policía Metropolitana de Cali, ubicada en la calle 21 No. 1N-65 primer piso, barrio Piloto en Cali.

Si los documentos en referencia son devueltos por la Policía Metropolitana Santiago de Cali, por inconsistencias como la falta de información o mal diligenciamiento de los mismos, la Policía Metropolitana Santiago de Cali se obliga a cancelar la factura al mes siguiente de la fecha programada en el Plan Anual de Caja (PAC) aprobado por la Dirección Logística y Financiera (DILOF), siempre y cuando se hubieran subsanado las observaciones, y se haya cumplido con el trámite documental dentro del plazo indicado.

Nota 1: El contratista favorecido deberá de manera mensual cargar a la plataforma de contratación SECOP II, la facturación correspondiente al proceso suscrito, lo cual será objeto de verificación por parte del supervisor del contrato, cabe anotar que los datos registrados son tal como se establece en la Guía de Gestión Contractual del SECOP II, por ende, la facturación que no sea registrada en el portal de contratación no se podrá asignarle derecho a turno, para el debido proceso de pago.

Nota 2: en atención a la comunicación oficial GS-2025-016418-SEGEN, de fecha 6 de junio de 2025, **Parágrafo 1.** En cuanto se refiere al pago de los aportes al sistema de seguridad social integral, de conformidad con lo previsto en el Decreto 1273 de 2018, EL CONTRATISTA lo realizará mes vencido considerando para efectos de liquidación de los mismos, el pago recibido en el mes inmediatamente anterior.

EL CONTRATISTA dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la fecha de firma del presente contrato se obliga a constituir en favor de LA POLICÍA NACIONAL – POLICÍA METROPOLITANA SANTIAGO DE CALI, en una Compañía de Seguros, legalmente autorizada para funcionar en Colombia, cuyas pólizas matrices estén debidamente aprobadas por la Superintendencia Financiera, una garantía única de cumplimiento que ampare los siguientes riesgos:

6) Garantías:

MECANISMO DE COBERTURA	CLASE DE RIESGO	TIPIFICACION DE LOS RIESGOS	ESTIMACION DEL RIESGO	ASIGNACION DEL RIESGO	VIGENCIA	JUSTIFICACION COBERTURA / VIGENCIA
GARANTÍA ÚNICA	RIESGO JURÍDICO	INCUMPLIMIENTO DEL CONTRATO	VEINTE POR CIENTO (20%) DEL VALOR DEL CONTRATO	CONTRATISTA	VIGENTE POR UN TÉRMINO IGUAL A LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO, CONTADO A PARTIR DE LA SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO.	AMPARA EL RIESGO DE INCUMPLIMIENTO DURANTE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO. LA ESTIMACIÓN DEL RIESGO CUBRE EL VEINTE POR CIENTO (20%) DEL VALOR DEL CONTRATO COMO QUIERA QUE SE PRETENDE EL PAGO PARCIAL O DEFINITIVO DE LOS PERJUICIOS QUE CAUSE A LA ENTIDAD, EN LOS MISMOS TÉRMINOS DE LA CLÁUSULA PENAL PECUNIARIA.
GARANTÍA ÚNICA	RIESGO OPERATIVO	CALIDAD DEL SERVICIO	CINCUENTA POR CIENTO (50%) DEL VALOR DEL CONTRATO	CONTRATISTA	VIGENTE POR UN TÉRMINO IGUAL A LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO, CONTADO A PARTIR DE LA SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO.	AMPARA EL RIESGO DE MALA CALIDAD DEL SERVICIO DURANTE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO. LA ESTIMACIÓN DEL RIESGO CUBRE EL CINCUENTA POR CIENTO (50%) DEL VALOR DEL CONTRATO LO QUE CUBRIRÍA EL PERJUICIO ADMINISTRATIVO POR LA POSIBLE PÉRDIDA DE LOS RECURSOS, LOS GASTOS OCASIONADOS POR EL PROCESO Y LA NO PRESTACIÓN DEL SERVICIO REQUERIDO.

Beneficiario: POLICÍA NACIONAL – POLICÍA METROPOLITANA SANTIAGO DE CALI

Asegurado: ANGELA MARIA MADRIGALES GÓMEZ

NOTA: En caso de negarse a constituir la póliza, la Policía nacional podrá declarar la caducidad del contrato.

7) Cuenta bancaria:

AHORROS **No.** 154912153 **Banco:** BANCO AV VILLAS.

8) Cláusulas excepcionales:

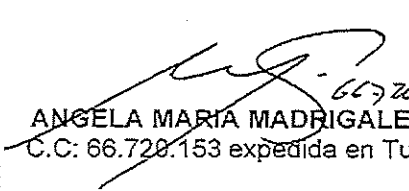
En este contrato se entienden pactadas las cláusulas excepcionales previstas en los artículos 14 al 18 de la Ley 80 de 1993, y demás normas que regule la materia.

9) Causales de terminación:

El contrato también podrá terminarse por cualquiera de los siguientes eventos: i) por acuerdo de las partes; ii) por vencimiento del plazo; iii) por caso fortuito o fuerza mayor.

a). MULTA POR LA MORA EN LA CONSTITUCIÓN DE LOS REQUISITOS DE EJECUCIÓN: Cuando el **CONTRATISTA** no constituya dentro del término y en la forma prevista en el contrato, o en alguno de sus modificatorios, la póliza de garantía única, la **POLICÍA NACIONAL** podrá,



10) Multas:	mediante acto administrativo, afectar al CONTRATISTA con multa, cuyo valor se liquidará con base en un cero punto dos por ciento (0,2%) del valor del contrato, por cada día de retardo y hasta por diez (10) días calendario, al cabo de los cuales la POLICÍA NACIONAL – POLICÍA METROPOLITANA SANTIAGO DE CALI , podrá optar por declarar la caducidad del contrato. b). MULTAS: En caso de mora o incumplimiento parcial de alguna de las obligaciones derivadas del presente contrato por causas imputables al CONTRATISTA , salvo circunstancias de fuerza mayor o caso fortuito conforme a las definiciones del artículo 1° de la Ley 95 de 1890, las partes acuerdan que la POLICÍA NACIONAL , mediante acto administrativo, hará efectivas multas sucesivas, cuyo valor se liquidará con base en un cero punto cinco por ciento (0,5%) del valor dejado de cumplir o entregar, por cada día de retardo y hasta por quince (15) días calendario, que se descontará del saldo que le adeude la entidad. Esta sanción se impondrá conforme a la ley y se reportará a la Cámara de Comercio competente, de conformidad con lo previsto en el artículo 6° de la Ley 1150 de 2007.
11) Cláusula Penal:	En caso de incumplimiento total a cargo del contratista, este pagará a la Policía Nacional una suma equivalente al veinte por ciento (20%) del valor del contrato, a título de tasación anticipada de perjuicios, sin menoscabo de hacer exigibles los otros perjuicios que se llegasen a probar. Así mismo, se podrá hacer efectiva de manera proporcional al incumplimiento parcial del contrato, suma que será pagada o descontada, según el caso, al momento de efectuarse el respectivo pago del contrato.
12) Documentos integrantes del contrato:	Hacen parte del presente contrato, el proceso PN MECAL CD 046 2026 y los demás documentos expedidos en la etapa precontractual, contractual y postcontractual. Las demás cláusulas no dispuestas en el presente documento se encuentran en el estudio previos y sus anexos.
13) Requisitos de perfeccionamiento y ejecución:	El presente contrato se entiende perfeccionado con la firma de las partes; y para su ejecución se requiere la aprobación de la garantía única y la expedición del respectivo registro presupuestal. Para el pago del contrato deberá acreditarse el cumplimiento de los aportes al Sistema de Seguridad Social Integral.
14) Declaraciones:	Las partes declaran que conocen, comprenden y aceptan todas y cada una de las estipulaciones contenidas en el presente contrato y los demás documentos que forman parte integral del mismo, cuya interpretación se sustentará en el principio de la autonomía de la voluntad de las partes con fundamento en el artículo 1602 del Código Civil Colombiano.
15) Notificaciones:	Los avisos, solicitudes comunicaciones y notificaciones que las partes deban hacer en virtud de la relación contractual, constarán por escrito y se entenderán debidamente efectuadas sólo si son entregadas personalmente o por correo electrónico a la persona y a las direcciones indicadas a continuación: 1) Por parte de la Policía Nacional – POLICÍA METROPOLITANA SANTIAGO DE CALI en la calle 21 No. 1N - 65 ubicada en el Cali – Valle del Cauca. 2) Al contratista en el correo electrónico madrigalesangela@gmail.com
POR LA POLICÍA NACIONAL	
POR EL CONTRATISTA	
Brigadier general HERBERT LUGUIY BENAVIDEZ VALDERRAMA Comandante Policía Metropolitana Santiago de Cali	 ANGELA MARIA MADRIGALES GÓMEZ C.C: 66.720.153 expedida en Tulua – Valle
Elaboró: J.J. JAIDER VARGAS MOLINA Analista de Contratos MECAL	
Revisó: MY. DIANA PAOLA GOMEZ GOMEZ Jefe Grupo de Contratos MECAL	
Aprobó: CT. JOHNATAN GUILLERMO TENJO RODRIGUEZ Jefe Asuntos Jurídicos MECAL	
Revisó: TC. DASULY MURIEL VARGAS Jefe Área Administrativa MECAL	
Revisó: CR. MILTON ANDRES MELO GONZALEZ Subcomandante MECAL	
Fecha de elaboración documento: 22/06/2026	

ANEXO No. 1


CONDICIONES TÉCNICAS MÍNIMAS HABILITANTES

ITEM	CONDICIÓN TÉCNICA
1	<p>Formación: Persona natural, de nacionalidad colombiana, profesional con título de pregrado en Trabajo Social y formación continua acreditada (diplomados, cursos o seminarios) en Trabajo Social Familiar, Intervención Sociofamiliar, Gestión del Talento Humano o Procesos de selección con una experiencia mínima de (06) seis meses en visitas sociofamiliares.</p> <p>Nota: El valor de los honorarios incluye aquellos gastos relacionados con los aportes a salud, pensión y ARL, y gastos por desplazamientos que se generen en la ejecución del objeto contractual.</p>

ÍTEM	CONDICIONES TÉCNICAS
1	El supervisor realizará con el contratista el plan o cronograma de entrega de las actividades para el cumplimiento del objeto del contrato. Lo anterior a partir de la aprobación de la Garantía Única.
2	Realizar la valoración sociofamiliar a los aspirantes de acuerdo a las convocatorias vigentes, desde el momento de la inscripción hasta antes del consejo de admisiones, y/o de acuerdo a la línea de tiempo de la convocatoria.
3	Tramitar a través del Grupo Incorporación, la solicitud de asignación de usuario y roles para la calificación de la valoración sociofamiliar en el "Sistema de Información de Incorporación"
4	Insertar en el "Sistema de Información de Incorporación" en tiempo real lo correspondiente al concepto cualitativo y cuantitativo de las visitas realizadas a los aspirantes a ingresar a la Policía Nacional como oficiales, patrulleros, especialidades y personal no uniformado, lo cual debe ser exactamente igual al concepto plasmado en el expediente de cada aspirante. Asimismo, avalar e insertar, aquellas realizadas por personal externo a la Dirección de Incorporación.
5	Responder por el debido diligenciamiento de los formatos en los expedientes físicos, así como en el "Sistema de Información de Incorporación", lo cual debe ser exactamente igual en cada aspirante, debiendo verificar la información antes de ser guardada en el sistema y evitar así solicitudes de cambios de concepto, los cuales generan llamados de atención por parte de la Dirección de Incorporación.
6	Utilizar los formatos asociados al proceso de Seleccionar el Talento Humano para la Policía Nacional que se encuentren actualizados en la herramienta gerencial Suite Visión Empresarial, para lo cual recibirá instrucción sobre la forma de ingreso a la misma.
7	Actividades a realizar en la valoración sociofamiliar.
7.1	Evaluar la funcionalidad familiar del aspirante desde el análisis de sus aspectos familiares, socio-económicos, proyección institucional y evaluación general a través del desarrollo de la valoración socio-familiar, basado en los criterios establecidos, con el fin de generar un concepto cualitativo y cuantitativo de ajuste o no ajuste al perfil solicitado por la Institución.
7.2	El profesional encargado de desarrollar la valoración sociofamiliar, antes de realizar la visita al lugar de residencia del aspirante, debe contar con el resumen suministrado por el sistema de información, el cual brinda datos básicos del aspirante para el desarrollo de la entrevista familiar, permitiendo identificar aspectos de interés a tener en cuenta que se puedan confrontar en el desarrollo de la entrevista, de tal manera que cuando se lleve a cabo la visita, la familia y el aspirante no sean ajenos al profesional. Para el aspirante a servidor público no uniformado, se verifican los datos en el expediente.
7.3	Determinar el proceso académico del aspirante, con el fin de confrontar a la familia frente a la autoridad, normas, roles y eventos que motivaron al cambio de educación, en caso que el joven sea validante, estudiante nocturno, semestralizado, que haya dejado de estudiar por períodos prolongados de tiempo, o el cambio frecuente de colegios.
7.4	Revisar el ítem de antecedentes médicos del aspirante, con el fin de identificar posibles tratamientos, medicaciones, intervenciones, hospitalizaciones o antecedentes médicos familiares, para corroborar con la familia dichos eventos, teniendo en cuenta que ellos pueden repercutir en la salud del aspirante en su proceso de formación y posteriormente a nivel profesional. De igual forma, verificar el tipo de vinculación en



	salud del núcleo familiar, es importante especificar en el concepto cualitativo este aspecto. No aplica para el caso de aspirantes a servidores públicos no uniformados.
7.5	El aspirante se notifica telefónicamente o a través de correo electrónico antes de la visita, para que el día de la valoración esté presente en su lugar de residencia junto con todos los miembros de la familia.
7.6	Durante la visita, se debe generar una entrevista que facilite corroborar o aclarar la información que el aspirante registra en el expediente del proceso de selección, así como valorar los aspectos de funcionalidad familiar, socioeconómico, vivienda, relaciones sociales, contexto social, proyección del aspirante y de su familia.
7.7	Verificar que la fotografía familiar anexa en el formato corresponda con la vivienda visitada; de lo contrario, se debe indagar los motivos del cambio.
7.8	Verificar la plena identidad del aspirante, a través de su documento de identificación.
7.9	Solicitar la firma de "Autorización de ingreso a la vivienda" de uno de los padres o familiar que autoriza a conformidad la realización de la visita.
7.10	En los casos de familias reconstituidas o monoparentales, se debe indagar a profundidad el tipo de relación entre el aspirante y el padrastro o madrastra, así como los vínculos existentes con los padres biológicos y los motivos que generaron estas situaciones
7.11	Solicitar el recibo de la consignación bancaria y posteriormente registrar el respectivo número y fecha de la transacción en el formato de la valoración (en las convocatorias que se requieran), y en el aplicativo SINCO.
7.12	Cuando se realicen dos (02) visitas a un aspirante en las convocatorias a oficial o patrulleros de policía, ambos conceptos deben ser insertados en el SINCO
7.13	Realizar la valoración sociofamiliar de cada aspirante bajo los parámetros establecidos en la Resolución 00414 del 02/03/2026, "Por la cual se Expide el Protocolo de Selección del Personal de la Policía Nacional" y Guía 2SP-GU-0008 "parámetros para el desarrollo de las valoraciones del protocolo de selección de personal de la Policía Nacional".
8	El contratista se compromete a cumplir con lo establecido en el Anexo obligaciones del Contratista.
9	CONFIDENCIALIDAD DE LA INFORMACIÓN Dada la naturaleza de las actividades a realizar en desarrollo del objeto contractual, el contratista debe garantizar la preservación de la integridad y confidencialidad de la información institucional a la cual llegase a tener acceso directamente o por intermedio de terceros; en tal virtud, adoptará todas las medidas que sean necesarias para impedir su duplicación, sustracción, divulgación, alteración, ocultamiento o utilización indebida y suscribirá con la Entidad los formatos de confidencialidad o reserva a que haya lugar.
10	SISTEMA DE SEGURIDAD EN EL TRABAJO El contratista se compromete a cumplir con los requerimientos establecidos en materia del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo, requeridos por la Policía Nacional, para dar cumplimiento al Decreto 1072 de 2015 y normas reglamentarias, para lo cual deberá diligenciar y entregar con la propuesta el formulario "SISTEMA DE GESTIÓN DE LA SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO".
11	COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN Cumplir con el compromiso de anticorrupción dentro del proceso manifestando que se encuentra dispuesto a suministrar la información propia que resulte necesaria para aportar transparencia al mismo y si se comprueba el incumplimiento del proponente, sus empleados, representantes, asesores o de cualquier otra persona que en el proceso de contratación actúe en su nombre, es causal suficiente para el rechazo de la oferta o para la terminación anticipada del contrato, si el incumplimiento ocurre con posterioridad del mismo, para lo cual deberá diligenciar el formulario "COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN".
12	COMPROMISO AMBIENTAL Garantizar que todo el material que se entregue a las unidades policiales en forma digital, se realice en un medio reutilizable; los escritos deberán estar ajustados de acuerdo a la Directiva Presidencial 04 de 2013 "Política cero papel".

Página: 8 de 8	ELABORACIÓN, EJECUCIÓN Y LIQUIDACIÓN DE CONTRATOS	
Código: 2BS-FR-0067		
Fecha: 12-03-2021	MODELO DE MINUTA DE CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y DE APOYO A LA GESTIÓN	POLICÍA NACIONAL
Versión: 0		

El contratista deberá aplicar las buenas prácticas ambientales, participar de los programas y campañas ambientales, así como las demás exigencias que se establezcan en el Sistema de Gestión Ambiental, en todas las actividades que realice durante la prestación del servicio dentro de las instalaciones policiales.

Cumplir con los criterios ambientales para los contratos de prestación de servicios, conforme la norma ISO 14001:2015, Sistema de Gestión Ambiental, los productos y servicios que se adquieran por alguna gestión administrativa, deberán establecer los lineamientos para la planeación, operación, control y mejoramiento de la gestión ambiental en la Policía Nacional, a partir del cumplimiento de los requisitos legales y condiciones mínimas ambientales; con el objetivo de contribuir a la sostenibilidad ambiental de los procesos, productos y servicios de la Institución. Así como, el cumplimiento de la Política Ambiental de la Policía Nacional:

“En la Policía Nacional nos comprometemos a contribuir con la protección del ambiente a través de la prevención de la contaminación, el cumplimiento de la legislación y las diferentes regulaciones ambientales y el control de los impactos ambientales adversos asociados a nuestras instalaciones, procesos y servicios; así como al mejoramiento continuo del desempeño ambiental de la Institución”.

Fecha de Elaboración Documento: 22/06/2026
Ubicación: E:\AÑO 2026\CONTRATOS 2026\ 11-7-10025-2026
Archivo: 11-7-10025-2026

Calle 21 1N-65 Barrio El piloto, Cali.
Teléfonos 8826178 – 8826126
mecai.arcon-gup2@policia.gov.co
www.policia.gov.co

INFORMACIÓN PÚBLICA